1117

Ministerio de Cultura y Educación





BUENOS AIRES,

26 MAY 1993

VISTO el expediente Nº /46.932-12/89 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Uni versidad solicita a este Ministerio confiera validez nacional al título de LICENCIADO EN TEATRO y determine sus incumben cias, de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Con sejo Superior Nº 31/89, y

## CONSIDERANDO:

Que el título propuesto es el adecuado en función, del egresado que se desea formar y del objeto de la profesión de que se trata.

Que las incumbencias profesionales que por esta nor ma se establecen son las que corresponden, de acuerdo con el objeto de la profesión a la que el título hace referencia.

que el plan de estudios previsto para el otorgamien to del título, contempla la formación necesaria para el desem peño de las incumbencias profesionales que corresponden al mismo.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 23.068 y el artículo 21, incisos 8, 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, es atribu ción del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la coordinación del sistema Universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con vali

When hen

Ministerio de Cultura y Educación
/2.Expte. 46932-12/89 U.N.Córdoba

dez nacional.

Por ello,

## EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Georgar validez nacional al título de LICENCIADO EN TEATRO expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tales fines por la citada Universidad.

ARTICULO 2°.- Establecer como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo l°, las que se enuncian a continuación:

## INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TEATRO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Realizar interpretación dramática en toda manifestación ar tística que requiera trabajo actoral.
- . Crear, dirigir y producir hechos teatrales.
- Realizar diseño, ejecución y montaje escenográfico, ambien tación, maquillaje y vestuario.
- Asesorar en lo referente a la aplicación de métodos y téc nicas de conducción y comunicación escénica en el ámbito teatral.
- Realizar estudios e investigaciones relativas al hecho tea tral y métodos y técnicas de conducción y comunicación es cénica.

ARTICULO 3° .- Registrese, comuniquese y archivese.-

MARTICULARTICULARIAN TO A STATE OF STAT

ing Aur JORGE ALCONO

WILLSON JORGE ALLEGETS ROPPICUE